



PARRAL, 10 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 12901

VISTOS:

- 1) El Convenio de Transferencia de Recursos Financieros para la ejecución del Programa Apoyo Psicosocial "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, suscrito con fecha 02 de Enero del 2014, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2) El Convenio de Transferencia de Recursos Financieros para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, suscrito con fecha 02 de Enero del 2014, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y Ilustre Municipalidad de Parral.
- 3) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, es necesario contar con dinero en efectivo para financiar gastos menores por concepto de movilización (pasajes) para el traslado de los Asesores Psicosociales y Sociolaborales de los Programas "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar", como asimismo, del "Convenio Sociolaboral".

DECRETO:

- 1) **AUTORIZASE**, la creación de Fondo Fijo Municipal para el año 2014, por la suma de \$ 450.000.= (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) mensuales (desglosados en \$ 300.000.= para el Programa Puente y \$ 150.000.= para el Programa Sociolaboral), con el fin de efectuar la cancelación en efectivo de gastos inherentes a las funciones que le son propias de los Asesores Psicosocial y Sociolaboral, egresos insertos en los conceptos comprendidos en el ítem 114-05-08-001-000 "Programa Puente" y 114-05-08-002-000 "Programa Convenio Sociolaboral 2014", Cuentas Extrapresupuestarias.-
- 2) **ESTABLÉCESE**, que el Fondo Fijo será administrado por la Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. **SILVANA SOLEDAD CHANDIA ELGUETA**, R.U.T. N° 12.793.350-2, Contrata, Grado 10° E.M.S., o en su ausencia por la Profesional, Contrata, Grado 10; Srta. **Andrea Álvarez Muñoz**, R.U.T. N° 15.826.435-8, quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.378 de 1992, del Ministerio de Hacienda.
- 3) **ESTABLÉZCASE**, asimismo, que el Fondo Fijo deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance su gasto máximo y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 998 de 1983 e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República en la Resolución N° 759 de 2003.
- 4) **DEJESE CONSTANCIA**, que la Póliza de Fidelidad Funcionaria de las funcionarias indicadas en el presente Decreto se encuentran vigente en el Organismo Contralor.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


IVAN DAMIANO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/PZF/SCHE/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Depto. de Administración y Finanzas (2)
- 2) Director de Control.
- 3) Asesoría Jurídica.
- 4) Oficina de Partes.
- 5) Archivo Programa Sociolaboral
- 6) Archivo DIDECO